

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

## II CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO

### INSTRUMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

a) Nombre de la Parte Contratante	<b>República Bolivariana de Venezuela</b>
b) Información sobre el punto de contacto o punto focal nacional	<b>Oficina de cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Ministerio del Poder Popular para la Salud</b>
Nombre y título del funcionario de contacto	<b>Katy Pinto Fernández Directora General</b>
Dirección postal	<b>Centro Simón Bolívar, Edificio Sur, Piso 9, Oficina 912. Caracas 1010</b>
Número de teléfono	<b>58-212 / 4080013 – 4080564</b>
Número de fax	<b>58-212/ 4080043</b>
Correo electrónico	<a href="mailto:kpinto@mpps.gob.ve">kpinto@mpps.gob.ve</a>
c) Información sobre el funcionario de contacto que presenta el informe nacional si es diferente del indicado supra	
Nombre y título del funcionario de contacto	
Dirección postal	
Número de teléfono	
Número de fax	
Correo electrónico	
d) Firma del funcionario responsable de la presentación del informe	
Nombre y título del funcionario	<b>Katy Pinto Fernández Directora General de la Oficina de cooperación Técnica y Relaciones Internacionales</b>
Nombre completo de la institución	<b>Ministerio del Poder Popular para la Salud</b>
Dirección postal	<b>Centro Simón Bolívar, Edificio Sur, Piso 9, Oficina 912. Caracas 1010</b>
Número de teléfono	<b>58-212 / 4080013 – 4080564</b>
Número de fax	<b>58-212/ 4080043</b>
Correo electrónico	<a href="mailto:kpinto@mpps.gob.ve">kpinto@mpps.gob.ve</a>
Página web	
e) Periodo objeto del informe	<b>1º Enero 2005 a 30 de junio de 2007</b>
f) Fecha en que se presentó el informe	<b>Junio - Julio 2007</b>

## 2. Datos demográficos

### a) Edad y sexo:

Año (último disponible)	2001 23.054.210 (TOTAL)	2001 23.054.210 (TOTAL)	2001 23.054.210 (TOTAL)	2001 23.054.210 (TOTAL)	2001 23.054.210 (TOTAL)	2001 23.054.210 (TOTAL)	2001 23.054.210 (TOTAL)	2001 23.054.210 (TOTAL)	2001 23.054.210 (TOTAL)
Grupos de edad	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	60-64
Porcentaje de la población masculina	50	49	49	49	48	49	49	49	48
Porcentaje de la población femenina	50	49	51	51	52	51	51	51	52
Porcentaje de la población total	49 HOMBRES 51 MUJERES								

### b) Grupo étnico (optativo):

Nombre del grupo étnico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Porcentaje de la población total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

## 3. Consumo de tabaco

i. Prevalencia (referencia: artículo 19, párrafo 2(a); artículo 20, párrafo 2 y artículo 20, párrafo 3(a))

### a) Tabaco para fumar<sup>1</sup>:

	Grupos de edad <sup>1</sup> (adultos)	Productos de tabaco incluidos	Año al que se refieren los datos (último disponible)	Prevalencia (%)
<b>Hombres</b>				
fumadores diarios <sup>2</sup>	15-55	Cigarrillos	2005	20,9
fumadores ocasionales <sup>2</sup>	15-55	Cigarrillos	2005	3,8
<b>Mujeres</b>				
Fumadoras	15-55	Cigarrillos	2005	13,0

diarias <sup>2</sup>				
Fumadoras ocasionales <sup>2</sup>	15-55	Cigarrillos	2005	2,8
Total (hombres y mujeres)				
Fumadores diarios <sup>2</sup>	15-55	Cigarrillos	2005	16,9
Fumadores ocasionales <sup>2</sup>	15-55	Cigarrillos	2005	3,3

1Preferiblemente en categorías de diez años; p. ej., 25-34, 35-44, etc.

2 Las Partes proporcionarán las definiciones correspondientes.

Si dispone de información al respecto, indique el número medio de cigarrillos que consume al día la población fumadora:

	Grupos de edad <sup>1</sup> (adultos)	Productos de tabaco incluidos	Año al que se refieren los datos (último disponible)	Media de cigarrillos fumados al día
Hombres fumadores <sup>2</sup>	65,3	Cigarrillos	2005	1 – 10
Mujeres fumadoras <sup>2</sup>	74,9	Cigarrillos	2005	1 – 10
Total fumadores <sup>2</sup>	69,1	Cigarrillos	2005	1 – 10

b) Tabaco sin humo, incluidos el rapé y el tabaco de mascar (optativo)<sup>2</sup>:

	Grupo de edad <sup>1</sup> (adultos)	Productos de tabaco incluidos	Año al que se refieren los datos (último disponible)	Prevalencia (%)
<b>Hombres</b>				
Usuarios diarios	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles
Usuarios ocasionales <sup>2</sup>	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles
<b>Mujeres</b>				
Usuarias diarias	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles
Usuarias ocasionales <sup>2</sup>	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles
<b>Total</b>				
Usuarios diarios	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles

Usuarios ocasionales <sup>2</sup>	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles
-----------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

1 Preferiblemente en categorías de diez años; p. ej., 25-34, 35-44, etc.

2 Las Partes proporcionarán las definiciones correspondientes.

c) Si hay datos disponibles y apropiados sobre la prevalencia por grupos étnicos, sírvase proporcionarlos.<sup>3</sup>

	Grupo Étnico	Productos de tabaco incluidos	Año al que se refieren los datos (último disponible)	Prevalencia (%)
Usuarios diarios	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles
Usuarios ocasionales <sup>1</sup>	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles

d) Si hay datos disponibles y apropiados sobre la prevalencia en jóvenes, sírvase proporcionarlos.

	Grupo de jóvenes <sup>2</sup>	Productos de tabaco incluidos	Año al que se refieren los datos (último disponible)	Prevalencia 1 (%)
Hombres	15-19	Cigarrillo	2005	Total: 8,4 <sup>4</sup>
Mujeres	15-19	Cigarrillo	2005	

ii. Suministro

a) Suministro lícito de tabaco (referencia: artículo 20, párrafo 4(c) y artículo 15, párrafo 4(a) de conformidad con el artículo 15, párrafo 5)<sup>5</sup>

	Producción nacional	Exportaciones	Importaciones
Año (último disponible)	2005	2005	2005
Cantidad (especificar el producto y la unidad; p. ej., millones de cigarrillos)	Cajetillas 860.701.550 <sup>6</sup>  Bultos 1.470.050	Peso Bruto <sup>7</sup> (incluye el embalaje de la mercancía) 2.989.338 kg Peso Neto <sup>8</sup> 2.763.759 kg Dólares 15.070.147	Peso Bruto 13.625 kg  Peso Neto 13.150 kg CIF Dólares 511.208

Nota: suministro lícito = producción nacional + (importaciones - exportaciones)

1 Las Partes deberían proporcionar la definición del hábito entre los jóvenes: por ejemplo, haber fumado al menos un cigarrillo en los últimos 30 días.

2 Las Partes proporcionarán las definiciones correspondientes.

b) Sírvase facilitar la información disponible sobre el volumen de las ventas de productos de tabaco libres de impuestos.

<p><b>CIGARRILLOS</b> Cajetillas 30.110.790 Bultos 52.087 DATOS 2005</p>
--

c) Decomiso de tabaco ilícito (referencia: artículo 15, párrafo 4(a) de conformidad con el artículo 15, párrafo 5).

	Cigarrillos	Otros productos de tabaco (optativo; sírvase especificar el producto)
Año (último disponible)	2005	Datos no disponibles
Cantidad decomisada (especifique la unidad; p. ej., millones de piezas)	399.812.903,90 Bs. <sup>9</sup>	Datos no disponibles

d) Sírvase facilitar información sobre el tabaco ilícito u objeto de contrabando (optativo) (referencia: artículo 15, párrafo 4(a) de conformidad con el artículo 15, párrafo 5).

**Las estimaciones correspondientes para 2006 en lo que a contrabando se refiere son de aproximadamente 231 millones de cajetillas.**

#### 4. Impuestos

a) Sírvase indicar las tasas impositivas a los productos de tabaco en todos los niveles del Estado, y sea lo más específico posible (especificar el tipo de impuesto: impuestos sobre el consumo, IVA o sobre las ventas, derechos de importación) (referencia: artículo 6, párrafo 3).

**Impuesto al Cigarrillo 50%, Impuesto al Tabaco y Picaduras 35%; IVA 9%; En el caso de cigarrillos importados: Tasa por Servicio (1%) + Tarifa Arancelaria (capítulo 24 Arancel) + IVA Importador (11%).**

b) Sírvase adjuntar la documentación pertinente (referencia artículo 6, párrafo 3). (Por favor, remita la documentación que haya disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)

c) Sírvase indicar los precios al por menor de las tres marcas más populares de productos de tabaco nacionales e importados en su jurisdicción, y el año pertinente (referencia: artículo 6):

**Precios a junio de 2007:**

**CIGARRILLOS Nacionales:**

**Belmont PVP Bs. 3.500,**

**Cónsul PVP Bs. 3000,**

**Astor PVP Bs. 3000 y**

**Marlboro PVP Bs. 3500.**

**Cigarrillos Importados:**

**L&M, Eve, Oasis, Chesterfield.**

**TABACOS: Nacionales:**

**Manzanares, Crispin Patiño, Corona, Cordoba, Gato Negro, India Tibisay;**

**Importados: Cohiba**

#### 5. Medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y de otro tipo

##### i. Preguntas centrales

Debe señalarse que las medidas citadas a continuación no tienen carácter exhaustivo, pero reflejan el espíritu y el propósito del Convenio.

Sírvase indicar sí o no. Se solicita que adjunte a cada respuesta afirmativa un breve resumen y la documentación pertinente. (Sírvase remitir la documentación que haya disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)

Artículo	De conformidad con el artículo 21, párrafo 1(a), indique si se han adoptado y aplicado medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/o de otro tipo sobre lo siguiente:	Sí (sírvase adjuntar un breve resumen y la documentación pertinente)	<b>No</b>
<b>Medidas aplicables a los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco</b>			
6.2(b)	Prohibición o restricción de la venta a viajeros internacionales de productos de tabaco exentos de impuestos y derechos y/o de la importación de éstos por aquéllos	Propuesta Eliminación del decreto de exoneración al pago de impuestos sobre tabacos de producción nacional.  Aumento de alícuota, eliminar exoneraciones en esta materia.	<b>No</b>

Protección contra la exposición al humo de tabaco		Tot	Par	Nin
8.2	<b>en lugares de trabajo interiores</b>			
	- edificios del Estado		X	
	-establecimientos de atención sanitaria	X		
	- establecimientos educativos	X		
	- lugares de trabajo privados		X	
	- otros			
	<b>en medios de transporte público</b>	X		
	<b>en lugares públicos cerrados</b>			
	- establecimientos culturales		X	
	- bares y clubes nocturnos		X	
	- restaurantes		X	
	- otros		X	
<p>Si respondió «Parcial» en relación con las medidas previstas en el artículo 8, párrafo 2, sírvase especificar a continuación los detalles de la prohibición parcial:</p> <p><b>-Se respondió parcialmente en los edificios del Estado, lugares de trabajo privado, establecimientos culturales, bares y clubes nocturnos, restaurantes, pues existen normas locales, a saber Leyes Estadales y Ordenanzas en las cuales se prohíbe consumir productos derivados del tabaco en localidades determinadas.</b></p> <p><b>-Se respondió parcialmente en los establecimientos educativos pues está absolutamente prohibido en las instalaciones de los planteles educativos (educación primaria y secundaria), tanto oficiales como privados; sin embargo las Universidades son autónomas, por lo que en algunas de ellas está permitido el consumo de cigarrillos.</b></p> <p><b>- Se han declarado voluntariamente diez y nueve (19) establecimientos como Ambientes 100% Libres de Humo de Tabaco (tanto públicos como privados).</b></p> <p><b>- Se promueve la creación de normas locales (Leyes y Ordenanzas) que prohíban el consumo de cigarrillo en lugares públicos para proteger la salud de los fumadores pasivos con todos los Gobernadores y Alcaldes a nivel nacional</b></p> <p><b>- Cada 31 de mayo Día Mundial de No Fumar se entrega reconocimientos a los entes que se han declarado Ambientes Libres de Humo de tabaco.</b></p>				



<b>Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco</b>			
10	Exigencia de que los fabricantes y/o importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales la información sobre el contenido	X	
<b>Comercio ilícito de productos de tabaco</b>			
15.2(a)	Exigencia de que los envases lleven indicaciones útiles para determinar el origen del producto	X	
	y útiles para determinar si el producto está legalmente en venta en el mercado interno	X	
15.3	Exigencia de que las indicaciones que ha de llevar el empaquetado figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país	X	
15.4(b)	Promulgación o fortalecimiento de legislación contra el comercio ilícito de productos de tabaco	X <sup>10</sup>	
15.4(e)	Posibilidad de incautar los beneficios derivados del comercio ilícito		X
15.7	Concesión de licencias u otras medidas para controlar o reglamentar la producción y distribución	X <sup>11</sup>	
<b>Ventas a menores y por menores</b>			
16.1	Prohibición de la venta de productos de tabaco a menores	Especifique la mayoría de edad establecida por la legislación:	18 años
16.2	Prohibición o promoción de la prohibición de la distribución gratuita de productos de tabaco al público, y especialmente a menores	X	
16.3	Prohibición de la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños	X	
16.6	Sanciones contra vendedores y distribuidores	X	
16.7	Prohibición de la venta de productos de tabaco por menores	X	
<b>Responsabilidad</b>			
19.1	Responsabilidad penal y civil, inclusive compensación cuando proceda	X	

## ii. Preguntas optativas

Obsérvese que no se requieren respuestas a estas preguntas en el momento de la presentación de los informes del grupo 1, aunque se pueden responder entonces, si procede.

Artículo	Indique si ha adoptado y aplicado medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/o de otra índole sobre lo siguiente:	Sí (sírvese adjuntar un breve resumen y la documentación pertinente) 1	No
<b>Reglamentación del contenido de los productos de tabaco</b>			
9	Análisis y medición del contenido de los productos de tabaco	X <sup>12</sup>	
	Análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco	X	
	Reglamentación del contenido de los productos de tabaco	X	
	Reglamentación de las emisiones de los productos de tabaco	X	
<b>Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco</b>			
11.1(a)	Exigencia de que los paquetes y etiquetas no promocionen un Producto de manera falsa, equívoca, engañosa o que pueda inducir a error	X	
11.1(b)	Exigencia de que en todo empaquetado y etiquetado figuren también advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco	X <sup>13</sup>	
11.1(b)(i)	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias estén aprobadas por la autoridad nacional competente	X	
11.1(b)(ii)	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias sean rotativas	X	
11.1(b)(iii)	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias sean grandes, claras, visibles y legibles	X	

	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias ocupen no menos del 30% de las principales superficies expuestas	X	
11.1(b)(iv)	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias ocupen el 50% o más de las principales superficies expuestas	X	
11.1(b)(v)	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias consistan en imágenes o pictogramas, o los incluyan	X	
11.2	Exigencia de que todo empaquetado y etiquetado contenga información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y sus emisiones	X	
<b>11.3</b>	Exigencia de que las advertencias y otra información textual figuren en todos los paquetes y envases y en todo etiquetado externo en el idioma o los idiomas principales del país	X	
<b>Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco</b>			
13.2	Establecimiento de una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco	X <sup>14</sup>	
	Indique si la prohibición comprende una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en su territorio		X
13.3	En ausencia de una prohibición total, imposición de restricciones a toda publicidad, promoción y patrocinio del Tabaco	X	
	Restricción o prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en su territorio		X
13.4(a)	Prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promuevan un producto de tabaco por medios falsos, equívocos, engañosos o que puedan inducir a error	X	
13.4(b)	Exigencia de que advertencias o mensajes sanitarios o de otra índole pertinentes acompañen toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco	X	
13.4(c)	Restricción del uso de incentivos directos o indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por la población	X	
13.4(d)	Exigencia de que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos	X	

	efectuados por la industria tabacalera en actividades de publicidad, promoción y patrocinio no prohibidas todavía		
13.4(e)	Restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco por radio, televisión, medios impresos y otros medios, como Internet	X <sup>15</sup>	
13.4(f)	Prohibición o restricción del patrocinio de acontecimientos y actividades internacionales, o de participantes en los mismos, por empresas tabacaleras		X

1 Por favor, facilite estos documentos, a ser posible en uno de los seis idiomas oficiales, y especifique la legislación relacionada con cada respuesta afirmativa.

Si existe otra legislación, o alguna otra medida, no cubierta por la pregunta 5, puede facilitar detalles adicionales a continuación:

**Campaña Anticontrabando, Sector Cigarrillos**  
**Distribución de afiches a nivel nacional en las Gerencias Regionales de Tributos Internos, Aduanas Principales y Subalternas incluyendo Resguardo Nacional.**  
**Trípticos información sobre el contrabando idem anterior**  
**Stand Exhibición sobre problemática del Contrabando**  
**Charlas a nivel nacional sobre Contrabando de Cigarrillos a funcionarios**

## 6. Planes y programas

### i. Preguntas centrales

Obsérvese que las medidas señaladas a continuación no son exhaustivas, pero reflejan el espíritu y el propósito del Convenio.

	Sí	No
Indique si ha formulado y aplicado estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco ( <b>artículo 5, párrafo 1</b> )	X	
En caso negativo, indique si se han formulado y aplicado estrategias, planes y programas parciales ( <b>artículo 5, párrafo 1</b> )		

Si ha respondido afirmativamente a cualquiera de las dos primeras preguntas, indique, de los elementos siguientes, los que comprenden esas estrategias, planes y programas. Sírvase marcar y proporcionar un breve resumen. (Sírvase proporcionar el resumen en uno de los seis idiomas oficiales.)

<b>Obligaciones generales</b>		
5.2(a)	Un mecanismo coordinador nacional o centros de coordinación para el control del tabaco	Si. <sup>16</sup>
5.3	Protección de las políticas contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera	Si. <sup>17</sup>
<b>Educación, comunicación, formación y concientización del público</b>		
12a	Acceso amplio a programas eficaces e integrales de educación y concientización del público sobre los riesgos para la salud	Si. <sup>18</sup>
	... dirigidos a los adultos y/o al público en general	Si. <sup>19</sup>
	... dirigidos a los niños y adolescentes..	Si. <sup>20</sup>
12(a)	Concientización del público sobre los riesgos para la salud del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco, y sobre los beneficios del abandono del consumo de tabaco y de modos de vida sin tabaco	Si. <sup>21</sup>
12(c)	Acceso del público a una amplia variedad de información sobre la industria tabacalera	Si. <sup>22</sup>
12(e)	Concientización y participación de organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales no afiliadas con la industria tabacalera en la elaboración y aplicación de programas y estrategias intersectoriales de control del tabaco	Si. <sup>23</sup>
<b>Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco</b>		
14.1	Directrices completas e integradas basadas en pruebas científicas y prácticas óptimas para promover el abandono del consumo de tabaco y el tratamiento adecuado de la dependencia del tabaco	- Se elaboró el Manual dirigido a los Profesionales de la Salud en técnicas de Cesación Tabáquica.
14.2(a)	Facilitación de la accesibilidad y asequibilidad del tratamiento de la dependencia del tabaco, incluidos productos farmacéuticos	- Se ha suministrado y se espera continuar para este año 2007 el tratamiento farmacológico a los pacientes que deseen dejar de consumir cigarrillos.
<b>Apoyo a actividades alternativas económicamente viables</b>		
17	Promoción de opciones económicamente	En materia de

	viables para los trabajadores, cultivadores, y eventualmente los pequeños vendedores, de tabaco.	sustitución de cultivos, no existe una política oficial.
<b>Investigación, vigilancia e intercambio de información</b>		
<b>20.1(a)</b>	Investigaciones que aborden los factores determinantes y las consecuencias del consumo de tabaco y la exposición al humo del tabaco, así como investigaciones tendentes a identificar cultivos alternativos	
<b>20.4(a)</b>	Datos actualizados de los programas nacionales de vigilancia	

1 En lo posible, por favor, facilite estos documentos en uno de los seis idiomas oficiales.

## ii. Preguntas optativas

<b>Educación, comunicación, formación y concientización del público</b>		
<b>12(a)</b>	Programas apropiados de formación o concientización sobre el control del tabaco dirigidos a personas tales como trabajadores de la salud, la comunidad y sociales, profesionales de los medios de comunicación, educadores, responsables de adoptar decisiones, administradores y otras personas interesadas	Realización de un Manual de Contraloría Social en la Prevención y Control de Tabaquismo dirigido a los Comités de Salud.
<b>12(j)</b>	Conocimiento público y acceso a la información sobre las consecuencias sanitarias, económicas y ambientales adversas de la producción y el consumo de tabaco	Realización de un Software Educativo para la Prevención y Control de Tabaquismo Campaña nacional de publicidad en medios de comunicación masiva (prensa y televisión), así como la colocación de vallas en todo el territorio nacional con la campaña "Fumar es Malo y Punto", "Puedes dejar de fumar... Inténtalo" " Si fumar no te hace atractiva... Para qué fumas ?".
<b>Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco</b>		
<b>14.2(a)</b>	Diseño y aplicación de programas encaminados a promover el abandono del consumo de tabaco en lugares tales como	- Se han dictado los Talleres de Capacitación de Profesionales de la Salud en técnicas de Cesación Tabáquica con la participación de

	instituciones docentes, unidades de salud, lugares de trabajo y entornos deportivos	cuatrocientos veinte (420) médicos capacitados y cuarenta y tres (43) Consultas de Cesación Tabáquica Activadas
14.2(b)	Diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco y servicios de asesoramiento sobre el abandono del tabaco en programas, planes y estrategias nacionales de salud y educación, con la participación de profesionales de la salud, trabajadores de la comunidad y asistentes sociales	- El personal capacitado que se encuentre en contacto con el personal público dictan talleres y charlas sobre los daños que produce el consumo de productos derivados del tabaco.
14.2(d)	Establecimiento en centros de salud y de rehabilitación de programas de diagnóstico, orientación, prevención y tratamiento de la dependencia del tabaco	Cuarenta y tres (43) Consultas de Cesación Tabáquica Activadas.
14.2(e)	Facilitación de la accesibilidad y asequibilidad del tratamiento de la dependencia del tabaco, incluidos productos farmacéuticos	- Se ha suministrado y se espera continuar para este año 2007 el tratamiento farmacológico a los pacientes que deseen dejar de consumir cigarrillos.

### **Protección del medio ambiente y de la salud de las personas**

18	Debida atención a la protección ambiental y a la salud de las personas en relación con el medio ambiente por lo que respecta al cultivo de tabaco y a la fabricación de productos de tabaco en su territorio	
----	--	--

### **Investigación, vigilancia e intercambio de información**

20.1(b)	Capacitación y apoyo destinados a todos los que se ocupen de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación	
20.2	Programas de vigilancia nacional, regional y mundial de la magnitud, las pautas, los factores determinantes y las consecuencias del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco	
20.3(a)	Un sistema nacional de vigilancia epidemiológica del consumo de tabaco y de los indicadores sociales, económicos y de	

	salud conexos	
<b>20.4</b>	Intercambio de información científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica de dominio público, así como de información sobre las prácticas de la industria tabacalera y sobre el cultivo de tabaco	Si. Subcomisión Presidencial y Grupo de Trabajo Intergubernamental.
<b>20.4(a)</b>	Una base de datos actualizada sobre las leyes y reglamentos de control del tabaco, e información sobre su aplicación, así como sobre la jurisprudencia pertinente	No

## 7. Asistencia técnica y financiera

El objetivo de esta sección es ayudar a la Secretaría a facilitar la coordinación de las aptitudes y recursos disponibles con las necesidades identificadas.

De conformidad con el **artículo 21, párrafo 1(a)**, indique si ha suministrado o recibido asistencia financiera o técnica (sea por canales unilaterales, bilaterales, regionales, subregionales u otros canales multilaterales, incluidas las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes y las instituciones financieras y de desarrollo) para el desarrollo y el fortalecimiento de programas multisectoriales amplios de control del tabaco de Partes que son países en desarrollo o Partes con economías en transición en alguno de los ámbitos siguientes:

	Asistencia proporcionada (sírvese dar detalles más abajo)	Asistencia recibida (sírvese dar detalles más abajo)
Desarrollo, transferencia y adquisición de tecnología, conocimientos, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco ( <b>artículo 22, párrafo 1(a)</b> )	No	Sí  Apoyo de la Consultora OPS/OMS Asistencia técnica
Prestación de asesoramiento técnico, científico, jurídico o de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de	No	Sí



control del tabaco (artículo 22, párrafo 1(d))		
Programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12 (artículo 22, párrafo 1(d))	No	Sí Participación de la República Bolivariana de Venezuela EMTAJOVEN Barbados
Distribución del material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco (artículo 22, párrafo 1(d))	No	Sí
Determinación de métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina (artículo 22, párrafo 1(d))	No	No
Promoción de investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina (artículo 22, párrafo 1(j))	No	Si Manual de cesación tabáquica
<b>Otro. Especifique:</b>		
<p>Detalles adicionales:</p> <p>Si ha respondido negativamente a alguna de las preguntas que aparecen arriba, sírvase indicar toda otra asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando.</p> <p>Si ha respondido afirmativamente a alguna de las preguntas que aparecen arriba, sírvase indicar el país o los países de los que se recibió o a los que se suministró la asistencia.</p>		

De conformidad con el **artículo 21, párrafo 3**, indique si su país ha proporcionado o recibido asistencia financiera o técnica para ayudar a las Partes que sean países

en desarrollo o tengan economías en transición a cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes.

Asistencia proporcionada	Sí / X (sírvese dar detalles abajo)	No más	Asistencia recibida	Sí / (sírvese dar detalles abajo)	No más
Detalles adicionales: Si ha respondido negativamente a alguna de las preguntas que aparecen arriba, sírvase indicar toda otra asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando. Si ha respondido afirmativamente a alguna de las preguntas que aparecen arriba, sírvase indicar el país o los países de los que se recibió o a los que se suministró la asistencia.					

Indique si, en lo que se refiere a la asistencia financiera y técnica proporcionada o recibida, ha encontrado diferencias específicas entre los recursos disponibles y las necesidades estimadas.

Sí (sírvese dar detalles a continuación)	X No
Detalles adicionales:	

## 8. Prioridades para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

Indique las áreas prioritarias para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en su jurisdicción (referencia: **artículo 21, párrafo 1(A)**).

**Artículo 5 Obligaciones generales.** El Ministerio ha creado el Plan Nacional de Prevención y Control de Tabaco, en ejecución desde el año 2005. Es un Proyecto con financiamiento propio, dentro del Presupuesto del Ministerio para el Poder Popular para la Salud. Formado por personal profesional y técnico. Existencia de red de organizaciones comunitarias de carácter nacional y regional de apoyo al Plan Nacional de Prevención y Control de Tabaco.

### **Artículo 6 Medidas relacionadas con la reducción de la demanda de tabaco.**

- Se han dictados los Talleres de Capacitación de Profesionales de la Salud en técnicas de Cesación Tabáquica con la participación de doscientos ochenta y tres (283) médicos capacitados y veinticinco (25) Consultas de Cesación Tabáquica Activadas

- Se elaboró el Manual dirigido a los Profesionales de la Salud en técnicas de Cesación Tabáquica.

### **Artículo 8 Protección contra la exposición al humo de tabaco**

- Promoción de “Ambientes Libres de Humo de Tabaco” en los lugares o espacios como Ministerios, organismos públicos, empresas públicas y privadas, transportes públicos y privados, escuelas y universidades, aeropuertos, entre otros. Hemos realizado campañas en: Aeropuerto Internacional de Maiquetía, Aeropuerto Santiago Mariño Estado Nueva Esparta, Metro de Caracas, Instituto de Biomedicina, Grupo Sambil (7 centros comerciales), Instituto Nacional de Nutrición, Parque del Este, Parque del Oeste, Hipodromo de Valencia, Hipódromo La Rinconada.

- Cada 31 de mayo día Mundial de No Fumar se entrega reconocimientos a los entes que se han declarado Ambientes Libres de Humo de Tabaco.

### **Artículo 10 Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco**

Registro de empresas tabacaleras: Resolución N° 109. M. Salud.70 Empresas registradas. Comercializadoras / Productoras aportan información sobre el mercado: producción, distribución, exportación.

### **Artículo 11 Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco**

En el país las cajetillas y cualquier otro embalaje de cigarrillos contienen Advertencias Sanitarias a través de textos e imágenes acerca de los daños causados a la salud derivados del consumo de tabaco: Tales advertencias sanitarias deben cumplir las siguientes condiciones: Ser usadas simultáneamente, una sola imagen y texto de la advertencia y se incluyen en serie de 10 advertencias en cada lote. Se colocan de forma legible y claramente destacadas Las imágenes son determinadas por el Ministerio del Poder Popular por la Salud. - El tamaño ocupa el 100% de una de las caras frontales de la cajetilla de cigarrillos, del cual 70% corresponderá a la imagen y 30% están destinados al texto de las advertencias.

- También se prohíbe la utilización de denominaciones como: CLASE(S), ULTRA BAJO(S), NIVEL(ES), BAJO(S), ALTO(S), NIVEL, SUAVE, LIGHT, SOFT, LIVIANO, DURO(S) y cualquier otra alusión en cuanto a los niveles de productos tóxicos contenidos en los cigarrillos y sus riesgos.

Los embalajes de los cigarrillos indican en una de sus caras laterales,... “ESTE PRODUCTO CONTIENE ALQUITRAN, NICOTINA Y MONOXIDO DE CARBONO, LOS CUALES SON CANCERIGENOS Y TOXICOS”. “NO EXISTEN NIVELES SEGUROS PARA EL CONSUMO DE ESTAS SUSTANCIAS”. (Fuentes Resol. N° 110 Gaceta Oficial N° 37.904 de fecha 23 de marzo del 2004).

## **Artículo 12 Educación, comunicación, formación y concientización del público**

- Campañas Educativas de Sensibilización sobre los Riegos Causados por el Humo del Cigarrillo

- En abril de 2006 Se desarrolló en el estado Nueva Esparta una campaña a la que se denominó "Fumar es Malo... y Punto" la cual se llevó a cabo en las distintas playas, centros comerciales y algunos parques de la región, con el fin de instar a la población a evitar el hábito de fumar. Cabe destacar que esta jornada permitió a quienes encabezan esta lucha, llevar a miles de personas un mensaje preventivo y de reflexión.

- El 26 de mayo de 2006, se llevó a cabo el Primer Taller Nacional de Promoción de Escuelas Libres de Humo de Tabaco. La actividad coordinada por el Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo, se organizó con el propósito de sensibilizar a las autoridades nacionales y regionales de los entes rectores en salud y educación sobre la necesidad de prevenir y controlar el consumo de tabaco y sus derivados por parte de la población infanto-juvenil escolarizada de Venezuela.

## **Artículo 13 Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco**

En el país está totalmente prohibida la publicidad en vallas, vallas, carteles, murales, paradas o estaciones de transporte, servicio público de televisión por señal abierta, cable y radio, salas de cines, auditorios, teatros, museos y bibliotecas, parques y zoológicos, establecimientos e instalaciones deportivas y gimnasios, medios de transporte que brinden servicio público, actividades, competencias, exhibiciones o eventos deportivos, aulas de centros educativos de nivel preescolar, escolar, superior, técnico o de cualquier otra naturaleza y lugares destinados al cuidado de niños o niñas, toda entidad pública de los Poderes Públicos Nacional, Estatal y Municipal. Fuente Resolución N° 012 del Ministerio de Salud Gaceta Oficial N° 38.375 del 08 de febrero de 2006.

## **Artículo 16 Ventas a menores y por menores**

El Ministerio de la Salud (ahora Ministerio del Poder Popular para la Salud) prohíbe la venta por y para los menores de edad. Exige además que en los puntos de venta de productos derivados de tabaco se coloque un aviso con las siguientes características:

"Todo Punto de Venta donde se comercialice productos derivados del tabaco deberá presentar de manera permanente un ANUNCIO PUBLICO cuyas dimensiones sean iguales o mayores a 80cms (ancho) X 50cms (largo). El mismo

debe poseer el siguiente texto:

ESTA PROHIBIDO VENDER O FACILITAR DE CUALQUIER FORMA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PRODUCTOS DE TABACO

ART. 92. LOPNA

QUIEN VENDA, SUMINISTRE O ENTREGUE A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTE PRODUCTOS QUE PUEDAN CAUSAR DEPENDENCIA FÍSICA O QUÍMICA, SERÁ PENADO CON PRISION DE 6 MESES A DOS

AÑOS...

ART. 263. LOPNA

MINISTERIO DE SALUD.”

Indique las limitaciones o barreras, si las hubiere, que ha encontrado en la aplicación del Convenio (referencia: **artículo 21, párrafo 1(A)**)

#### **9. Observaciones adicionales**

Sírvase suministrar cualquier información pertinente, no abarcada en otro sitio, que usted considere importante.

#### **10. Observaciones sobre el cuestionario**

a) Sírvase aportar sugerencias para el mejoramiento de este cuestionario del grupo 1.

b) Sírvase hacer aportes para el desarrollo futuro del cuestionario del grupo 2. (Quinta sesión plenaria, 17 de febrero de 2006)

---

<sup>1</sup> Los datos corresponden solo a cigarrillos

<sup>2</sup> No dispone de información nacional actualizada

<sup>3</sup> La República Bolivariana de Venezuela no clasifica datos por grupos étnicos

<sup>4</sup> La cifra corresponde a la prevalencia total de fumadores sin discriminar el género.

<sup>5</sup> Para el 2005 no se cuenta con la información mensual, la información es de todo el año. Las cifras de exportaciones e importaciones comprenden el total de la subpartida 2402 del arancel de aduanas "cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco

<sup>6</sup> Fuente: SIGER, ONT, Informes Cigarrera Bigott

<sup>7</sup> Es el que tienen las mercancías con todos sus envases, envolturas y empaques interiores y exteriores

<sup>8</sup> Corresponde intrínsecamente a la mercancía, sin incluir ningún envase ni envoltura o embalaje

<sup>9</sup> La cantidad decomisada se expresa en la moneda de curso legal, 1 US \$ = 2150 Bs.

<sup>10</sup> Ley de Delito anticontrabando, Propuesta de canal rojo a las importaciones de tabacos y cigarrillos Cap. 24 del Arancel de Aduanas. Propuesta: Incremento de las tarifas arancelarias Cap.24

<sup>11</sup> Obligación de registrarse como importadores y fabricantes y la obligación de registrar las marquillas

<sup>12</sup> Resolución MPPS 109 – Establece la regulación y control del cigarrillo y demás productos derivados del tabaco destinados al consumo humano del 23 de marzo de 2004.

<sup>13</sup> Ley de Protección al Consumidor y el Usuario del 4 de mayo de 2004, publicado en la Gaceta Oficial N° 37930. Artículo 8. Resolución 110 MPPS que regula los empaques y embalajes de cigarrillos del 23 de marzo de 2004

<sup>14</sup> La prohibición se limita a las áreas deportivas

<sup>15</sup> Prohibición en radio y televisión. No reglamentados en Internet y medio impresos.

<sup>16</sup> El Ministerio del Poder Popular para la Salud ha creado el Plan Nacional de Prevención y Control de Tabaco, en ejecución desde el año 1984. En el 2005, se reforzó y amplió con mayor financiamiento propio, dentro del Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Salud. Formado por personal profesional y técnico. Existencia de red de organizaciones comunitarias de carácter nacional y regional de apoyo al Plan Nacional de Prevención y Control de Tabaco.

Creación de la Subcomisión Presidencial de Lucha Contra el Fraude Aduanero Sector Tabacos y Cigarrillos adscrita al SENIAT desde 01/10/2002, atribuciones examinar los factores que inciden en el contrabando del sector, proponer medidas de aplicación práctica para prevenir y reprimir el contrabando en el sector, proponer lineamientos acerca de los asuntos aduaneros y tributarios que tengan incidencia en el combate al fraude aduanero.

---

<sup>17</sup> Código Orgánico Tributario y Artículos del 10 al 18 de la Ley actual de Impuesto sobre Cigarrillos y Tabacos.

<sup>18</sup> El 26 de mayo de 2006, se llevó a cabo el Primer Taller Nacional de Promoción de Escuelas Libres de Humo de Tabaco. La actividad coordinada por el Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo, se organizó con el propósito de sensibilizar a las autoridades nacionales y regionales de los entes rectores en salud y educación sobre la necesidad de prevenir y controlar el consumo de tabaco y sus derivados por parte de la población infanto-juvenil escolarizada de Venezuela.

El Ministerio del Poder Popular para la Salud dicta talleres sobre los daños que produce a la salud la exposición al humo de tabaco al promover la creación de Ambientes Libre de Humo de Tabaco.

Se sensibiliza a los profesionales de salud para que dicten charlas informativas sobre los daños que produce el consumo y la exposición

El SENIAT participa y organiza foros a nivel nacional referidos a la problemática en el sector tabaco.

El SENIAT cuenta con Stand de exhibición, de carácter itinerante, con material divulgativo sobre la problemática del contrabando.

<sup>19</sup> MPPS Realiza en todo el país campañas educativas de sensibilización sobre los Riegos Causados por el Consumo de productos derivados del tabaco.

SENIAT Foros a los cuales es invitado a nivel nacional se habla de la problemática en el sector.

Stand de exhibición con material divulgativo sobre la problemática del contrabando.

<sup>20</sup> Se han capacitado a nivel nacional mil ciento cuarenta y tres (1143) docentes en todo el territorio nacional, con una proyección de treinta (30) alumnos por cada uno de ellos, es decir el mensaje antita báquico ha llegado a un aproximado de treinta y cuatro mil doscientos noventa (34.290) alumnos a nivel nacional.

<sup>21</sup> Se han capacitado a nivel nacional mil ciento cuarenta y tres (1143) docentes en todo el territorio nacional, con una proyección de treinta (30) alumnos por cada uno de ellos, es decir el mensaje antita báquico ha llegado a un aproximado de treinta y cuatro mil doscientos noventa (34.290) alumnos a nivel nacional.

<sup>22</sup> Realizamos en todo el país campañas educativas de sensibilización sobre los Riegos Causados por el Consumo de productos derivados del tabaco.

<sup>23</sup> Realizamos en todo el país campañas educativas de sensibilización sobre los Riegos Causados por el Consumo de productos derivados del tabaco.